

OTOSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.08 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD SANTANDER 2018.

Entre los suscritos, **SANDRA GÓMEZ ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.587.461 expedida en Medellín, obrando como Representante Legal en su calidad de Presidenta de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – **FINDETER**, entidad financiera del Estado, del orden nacional, constituida mediante Escritura Pública número 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Circulo de Bogotá D. C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989, Sociedad de Economía Mixta según Decreto 4167 del 03 de noviembre de 2011, y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien en adelante se denominará **FINDETER**, por una parte y por la otra, **JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ VITTA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.558.191 de Bogotá, D. C, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO POD SANTANDER 2018**, identificado con Nit. 901.196.345-5, integrado por **GEOGRAFÍA URBANA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.152.550-6 con una participación del 50% y **WSP INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. 860.001.074-1 con una participación del 50%, quien para el efecto del presente documento se denominará **EL CONSULTOR**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 01 al Contrato de Consultoría No. 08 de 2018, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que **FINDETER** viene acompañando en su proceso de formulación de Planes de Ordenamiento Departamental – **POD** al departamento de Santander. Este apoyo, además de articularse con el programa del Departamento Nacional de Planeación -**DNP**- da continuidad al proceso que **FINDETER** viene realizando en el marco del Programa Diamante Caribe y Santanderes, que busca el desarrollo de los proyectos estratégicos identificados y su inclusión en instrumentos vinculantes de planificación.
- 2) Que conforme a lo anterior, se estructuró el proyecto "Formulación del Plan de Ordenamiento Departamental de Santander", el cual fue aprobado mediante el Acuerdo No. 65 del 30 de agosto de 2017 por el OCAD centro oriente, mediante el cual se aprobó el proyecto de inversión identificado como **BPIN2016000050064**; y **FINDETER** fue designado como ejecutor, por medio de notificación emitida el cuatro (04) de septiembre de 2017.
- 3) Que el día veintitrés (23) de julio de 2018 **FINDETER** celebró Contrato de Consultoría No. 08 de 2018 con el **CONSORCIO POD SANTANDER 2018** cuyo objeto es **"ELABORACIÓN DE LAS BASES CARTOGRÁFICAS, EL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE SANTANDER"**
- 4) Que el día cinco (05) de septiembre de 2018 Las Partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato No.08 de 2018.
- 5) Que el Contrato en mención cuenta con dos fuentes de financiación: **La primera exclusivamente para la Etapa de Diagnóstico**, la cual está amparada con recursos provenientes del Contrato Interadministrativo No. 00002562 de 2016, que tiene por objeto: **"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo del Plan de Ordenamiento Departamental de Santander, dentro del marco del proyecto Estudios Técnicos para la formulación y adopción del plan de ordenamiento departamental de Santander"**, estos recursos se encuentran amparados con el CDP No. 16007962 de 9 de noviembre de 2016 expedido por el Director Técnico de Presupuesto y el programa anual mensualidad de caja PAC. Los recursos fueron desembolsados por la Gobernación de Santander y se encuentran en una cuenta independiente a cargo de **FINDETER**.
- 6) Que la **segunda fuente de financiación, corresponde a la Etapa Formulación**, la cual cuenta con recursos provenientes del proyecto aprobado **BPIN 2016000050064**, mediante Acuerdo No. 65 del 30 de agosto del 2017 del OCAD Región Centro Oriente. Los recursos se encuentran incorporados como capítulo independiente en el presupuesto de **FINDETER** de conformidad con la certificación de fecha 17 de noviembre de 2017 expedido por el Director de Contabilidad y Presupuesto. Los recursos tienen como soporte el CDP No. 218 del 7 de febrero de 2018 expedido por el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías, sistema a través del cual se hará la administración de los recursos.



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.08 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD SANTANDER 2018.

Con base a lo anterior, es importante aclarar que la totalidad de las facturas deberán ser expedidas a nombre de **FINDETER**, entidad ejecutora de proyecto.

- 7) Que el proyecto BPIN2016000050064 – Formulación del POD del Santander, se estructuró en tres (3) etapas: i. Alistamiento, ii. Diagnóstico y iii. Formulación del documento técnico y ordenanza del POD.
- 8) Que en concordancia con lo anterior, el proyecto BPIN2016000050064 - Formulación del POD del Santander, se estructuró para desarrollar la etapa de **formulación**, puesto que las etapas iniciales de **alistamiento** y **diagnóstico** hacen parte del Convenio Interadministrativo 2662 de 2016 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER."**
- 9) Que La etapa de formulación contenida en el proyecto BPIN2016000050064 se elaboró con base a dos objetivos:
 - a. Desarrollar la etapa de formulación del POD.
 - b. Fortalecer la Gobernanza territorial en el departamento.
- 10) Conforme con lo establecido en la aplicación informática para la presentación y evaluación de los proyectos de inversión pública de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación (DNP) denominada Metodología General Ajustada (MGA), a nivel general del proyecto de Formulación del POD Santander se establecieron dos (2) tipos de productos con una serie de actividades asociadas:

Documento de formulación de POD

- K. Formulación del documento técnico del Plan de Ordenamiento Departamental.
- L. Elaboración cartillas provinciales Desarrollo y el POD.
- M. Elaboración documento de Alternativas de Asociación Interinstitucional y Hoja de Ruta para la implementación del Modelo de Territorio Deseado.
- N. Elaboración de propuesta de modelo de gestión, seguimiento, evaluación y control al POD.
- O. Elaboración documento propuesta de infraestructura de Datos Espaciales (IDE) y cargue de información cartográfica.

Documento de Fortalecimiento Institucional

- P. Elaboración documento proyecto de ordenanza.
 - Q. Elaboración documento de análisis y recomendaciones de fortalecimiento institucional.
 - R. Desarrollar una ronda de talleres en las 7 provincias del departamento.
 - S. Implementación de estrategia de divulgación.
 - T. Asesoría al desarrollo territorial integrado (ADTI).
- 11) Que con base en lo establecido en el Acuerdo No. 65 de 2017, el proyecto contó con un presupuesto de **MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOS PESOS M/CTE (\$1,187,139,002)**, el cual incluyó el desarrollo y contratación de varias actividades en el desarrollo del proyecto de formulación del POD del Santander, como es el caso de los siguientes Contratos derivados realizados a la fecha:

OTOSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.08 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD SANTANDER 2018.

RELACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS POD SANTANDER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL BPIN BPIN2016000050064						
No.	No. De Contrato	Objeto	Consultor	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor
1	08/2018	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS BASES CARTOGRÁFICAS, EL DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO Y EL DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL-POD DE SANTANDER	CONSORCIO POD SANTANDER 2018	5 de septiembre de 2018	5 de julio de 2019	\$1.188.237.610 (de los cuales \$736,707,318 son financiados con recursos de regalías)
2	19/2018	CONTRATAR EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTENIDO DE UNA PÁGINA WEB, DE MANERA QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.	AYMSOFT	21 de enero de 2019	21 de Julio de 2019	\$25.600.000
3	4/2019	GESTIONAR LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, DENTRO DEL DESARROLLO DE LA ETAPA II - DIAGNÓSTICO Y III - FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.	JULIAN RUIZ ORTUZ	19 de marzo de 2019	19 de octubre de 2019	\$41,596,771 (de los cuales \$ 30.725.800 son financiados con recursos de regalías)
4	5/2019	APOYAR LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS Y COMPONENTES TÉCNICOS DE LA ETAPA II Y III DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	GERMAN LUNA MARTINEZ	21 de marzo de 2019	21 de octubre de 2019	\$56.000.000 (de los cuales \$22,880,789 son financiados con recursos de regalías)
5	Pendiente	DISEÑO, DESARROLLO Y ANÁLISIS DE LOS TALLERES PROVINCIALES CORRESPONDIENTES A LA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DEL PLAN DE	Pendiente	Pendiente	Pendiente	\$ 27.322.400





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.08 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD SANTANDER 2018.

		ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER – POD SANTANDER”.				
6	Pendiente	ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE ORDENANZA PARA LA ADOPCIÓN DEL PROYECTO “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DEL SANTANDER – POD SANTANDER”.	Pendiente	Pendiente	Pendiente	\$ 69.638.800
7	Pendiente	EDICIÓN, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DEL MATERIAL DE APOYO PARA LA DIVULGACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DEL SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER – POD SANTANDER”.	Pendiente	Pendiente	Pendiente	\$ 20.527.500
8	Pendiente	OPERADOR LOGÍSTICO ENCARGADO DE LOS TALLERES PROVINCIALES CORRESPONDIENTES A LA TERCERA RONDA DE PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER – POD SANTANDER”.	Pendiente	Pendiente	Pendiente	\$ 23.502.500
9	Pendiente	FOROS DE CLAUSURA EN EL MARCO DE LA DE ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DEL PROYECTO “FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER – POD SANTANDER”.	Pendiente	Pendiente	Pendiente	\$ 28.560.000

12) Entre los Contratos en ejecución, el Contrato No. 08 de 2018, considera originalmente la entrega de cinco (5) productos para la etapa de Diagnóstico y de Formulación, para un total de diez (10) productos los cuales se relacionan a continuación:

- **Etapa II – Diagnóstico**
 - I. Levantamiento, sistematización y análisis de información.



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.08 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD SANTANDER 2018.

- II. Bases cartográficas escala 1:250.000, 1:100.000, 1:50.000 y 1:25.000.
- III. Diagnóstico integral de aspectos relevantes.
- IV. Delimitación y Caracterización de las áreas o territorios funcionales.
- V. Complementación y especialización de la "Visión 2030 del departamento de Santander.

Etapa III - Formulación

- I. Documento técnico del Plan de Ordenamiento Departamental.
- II. Documento de alternativas de asociatividad interinstitucional y hoja de ruta para la implementación del Modelo de Territorio Deseado.
- III. Cartillas provinciales.
- IV. Propuesta modelo de gestión, seguimiento, evaluación y control al POD.
- V. Propuesta de Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) y cargue de información cartográfica.

13) Las actividades y sus productos correspondientes, cuya contratación está programada durante la **Etapa III de Formulación** que se está iniciando, se relacionan directamente con las actividades de la Consultoría técnica encargada de la formulación (Contrato No. 08 de 2018), siendo estos:

- P. Elaboración documento proyecto de ordenanza.
- R. Desarrollar una ronda de talleres en las 7 provincias del departamento.
- S. Implementación de estrategia de divulgación.

Lo anterior implica que para que estos Contratos se adelanten adecuadamente, no sólo requieren una fuerte articulación con la Consultoría técnica, sino que dependen directamente de ésta, razón por la cual, se identifica la necesidad de adicionar las actividades antes citadas, al actual Contrato de Consultoría No. 08 de 2018, para lograr eficiencia, eficacia y articulación en la ejecución de la parte final del proyecto POD SANTANDER.

A continuación se relaciona para cada uno de los productos que se pretenden adicionar, su relación con la consultoría técnica:

- a. En el caso del Tallerista, éste genera un insumo relevante para la formulación, al establecer la metodología y llevar a cabo las actividades para recoger las propuestas de actores relevantes en el proceso; que nutrirán efectivamente la formulación, no solamente técnicamente, sino a futuro generando reconocimiento y apropiación de las propuestas para su efectiva validación en la implementación del POD. Es por tanto, un insumo que debe ser obligatoriamente de utilidad para la Consultoría técnica, hecho que requiere llevar a cabo un trabajo conjunto desde el inicio hasta el final de su ejecución.
- b. En cuanto a la ordenanza, ésta se deriva del documento técnico de formulación de Plan de Ordenamiento Departamental, las cartillas provinciales, propuesta modelo de gestión, seguimiento, evaluación y control al POD, productos todos estos a cargo de la consultoría técnica, sin los cuales no es factible llevar a cabo la ordenanza.
- c. Finalmente, la producción de las cartillas provinciales del POD Santander, debe partir como insumo de los productos entregados por la Consultoría técnica, de este modo, en caso de que se requieran ajustes en bases cartográficas o salidas gráficas en general para la edición del documento, es la consultoría técnica la llamada a realizar este trabajo, en ese sentido, se requiere una articulación y trabajo conjunto entre editor y consultoría técnica.

Acorde con esto, se plantea la posibilidad de llevar a cabo la adición de estas actividades a la Consultoría técnica, con lo cual, se garantiza la efectiva articulación entre tallerista, ordenanza, editor y la Consultoría técnica, teniendo un único responsable, a la vez que se fortalece la coherencia y calidad de estos productos dada la necesidad efectiva de su interdependencia.

OTOSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.08 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD SANTANDER 2018.

En ese sentido, la modificación al Contrato de consultoría permitiría una mayor celeridad en los procesos contractuales, estableciendo los requerimientos al consultor en materia de perfiles requeridos para dar alcance a los productos a adicionar y garantizar con esto el cumplimiento de los objetivos propuestos.

- 14) Que a continuación se enuncian las actividades a incluir en el Contrato de consultoría, incluyendo el CDP para amparar las mismas.
- El Contrato 08 de 2018, tiene un valor inicial de \$1.188.237.610.
 - Para la actividad "Desarrollar una Ronda de talleres en las 7 provincias del departamento", de la cual se deriva la contratación del Tallerista de la tercera ronda de talleres provinciales, se dispone de un total de hasta \$ 50.824.900, amparado por el CDP 1019 del 28 de marzo y CDP 919 del 16 de enero de 2019.
 - Para la actividad "Elaboración documento proyecto de ordenanza", de la cual se deriva la contratación del experto en ordenanza del POD Santander se dispone de un total de hasta \$ 69.638.800 amparado por el CDP 2719 del 28 de marzo de 2019.
 - Para la actividad "Implementación de estrategia de divulgación", de la cual se deriva la contratación de los servicios de edición, corrección de estilo, diagramación e impresión de las publicaciones del POD Santander, se dispone de un total de hasta \$ 78.028.300, amparado por el CDP 2819, CDP 919 del 28 de marzo de 2019 y el CDP 819 del 16 de enero de 2019.
- 15) Que se requiere adicionar recursos por la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$117.488.700 M/CTE)**, para la elaboración, ejecución y entrega de los siguientes productos:

P-Elaboración documento proyecto de ordenanza	\$ 69.638.800
R. Desarrollar una Ronda de talleres en las 7 provincias del departamento	\$ 27.322.400
S. Implementación de estrategia de divulgación	\$ 20.527.500
Total	\$ 117.488.700

- 16) Igualmente se requiere prorrogar el término del Contrato por dos (02) meses más del plazo inicial del Contrato.
- 17) Que el presente **Otrosí** fue aprobado mediante Acta de Comité de Contratación No 47 de fecha diecisiete (17) de mayo de 2019.
- 18) Que la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter CON-ST-DA 001 Versión 4 numeral 4 establece la competencia para suscribir Contratos, señalando que corresponde al Presidente en aquellos por cuantía superior a 950 SMLMV
- 19) Que el presente **Otrosí** se da con base en la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter CON-ST-DA 001 Versión 4 numerales **18.2 PRORROGA**: a) Cuando con posterioridad a la celebración del Contrato surgen circunstancias que hacen necesario modificar el plazo del mismo, ampliando su término de ejecución; **18.3 ADICION**: a) Corresponde a la modificación del valor del Contrato que resulte necesaria para cumplir el alcance y la finalidad del Contrato; b) Este documento deberá suscribirse antes del vencimiento del plazo de ejecución; c) El Contrato podrá adicionarse hasta por el 100% de su valor inicial ;d) Deberá contar con los recursos presupuestales que la amparen; e)Deberán ampliarse las garantías exigidas para amparar el Contrato; f)Se deberá observar el

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.08 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD SANTANDER 2018.

procedimiento establecido para adelantar el perfeccionamiento y ejecución del Contrato.; e) Se deberá observar lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría y **18.4 OTRAS MODIFICACIONES:** Cuando durante la ejecución del Contrato se requiera realizar modificaciones al alcance de las obligaciones, podrá suscribirse un Otrosí en el cual consten esas situaciones.

En consecuencia de lo expuesto anterior, Las Partes acuerdan celebrar el presente Otrosí, al Contrato de Consultoría No. 08 de 2018 el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

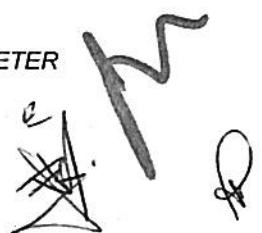
CLÁUSULA PRIMERA-OBLIGACIONES: Se modifica el literal d, e, f, g y h en el numeral II de la cláusula segunda, referente a las obligaciones generales para el desarrollo de todas las actividades y productos de la Etapa III – Formulación del consultor, de la siguiente forma:

(...) **“1. Liderar** la ronda de talleres en las siete (7) provincias del departamento (uno por provincia). Estas rondas serán convocadas por la Gobernación y organizadas por FINDETER y se llevarán a cabo en los siguientes municipios: Bucaramanga, Matanza, Málaga, Barrancabermeja, San Gil, Socorro y Vélez, con una duración de una jornada cada uno. Como parte de la participación en dichos talleres el consultor deberá:

- a. Presentar los resultados del documento técnico y la diferenciación por provincias en cada uno de los siete (7) talleres para ser retroalimentados por los asistentes.
- b. Ajustar los productos elaborados de acuerdo con la retroalimentación recibida durante los talleres provinciales.
- c. En los talleres deberá participar como mínimo uno de los profesionales del “personal obligatorio” establecido en los Términos de Referencia, **aparte de Tallerista.**
- d. **Identificar conjuntamente los elementos clave de cada provincia a ser desarrollados durante la formulación del POD: directrices, políticas, estrategias, programas y proyectos clave.**
- e. **Identificar y priorizar los elementos del POD específicos para cada provincia, como insumo para la elaboración de cartillas provinciales.**
- f. **Elaborar un documento de conclusiones por taller.**
- g. **Estructura general propuesta de los talleres:**
 - **Modalidad: presencial.**
 - **Intensidad: 7-8 horas para los talleres provinciales. El taller de gremios tiene una duración de media jornada (4 horas).**
 - **Cantidad aproximada de asistentes: 50 personas para los talleres provinciales. El taller de gremios tendrá aproximadamente 25 asistentes.**
 - **Material de apoyo a cargo del contratista: documentos impresos y/o presentaciones, contenidos digitales.**
- h. **Actores clave a participar en el taller:**
 - **Alcaldes y secretarios de las diferentes dependencias de cada alcaldía.**
 - **Miembros de los Comités Territoriales de Planificación (CTP) que representen intereses de alcance supramunicipal.**
 - **Representantes de gremios cuya influencia territorial sea supramunicipal.**
 - **Representantes de la sociedad civil.**
 - **Representantes de grupos étnicos.**
 - **Representantes de asociaciones y ONG. (...)**

CLÁUSULA SEGUNDA: Se modifica la CLÁUSULA TERCERA, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR, Literal C - OBLIGACIONES DEL CONSULTOR PARA LA ETAPA III – FORMULACIÓN, sub literal III- Elaboración cartillas provinciales, numeral 26.

“(…) 26. Liderar el aspecto técnico de la tercera ronda de talleres provinciales, a cargo de FINDETER y presentar los elementos identificados para cada provincia. (...)”





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.08 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD SANTANDER 2018.

- III. *Incluir el sub literal VI. Talleres Provinciales e incluir los numerales 43 al 53 del Literal C - OBLIGACIONES DEL CONSULTOR PARA LA ETAPA III – FORMULACIÓN de la CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR:*

43. Entregar cronograma y plan de trabajo detallado de los talleres provinciales de la Etapa III – Formulación previo a su realización.

44. Realizar una reunión con la Gobernación del Santander y FINDETER, para acordar la metodología y desarrollo del taller, en relación a los avances de la consultoría y los insumos aportados por ésta, previo a la realización de los talleres.

45. Definir la metodología de la ronda de talleres, incluyendo los insumos requeridos para dar cumplimiento a los objetivos y los resultados esperados, de acuerdo con lo definido con la Gobernación y Findeter, y presentar dicha propuesta para aval de los actores antes mencionados. El documento metodológico debe ser entregado con siete (7) días hábiles de anterioridad al desarrollo del primer taller.

46. Elaborar el material necesario para el desarrollo de los talleres (presentación, cartografía, formatos). Asumir los costos del material requerido para el desarrollo de los talleres (fotocopias, impresiones de mapas tamaño, marcadores, según las condiciones que se acuerden con Findeter).

47. Diseñar y desarrollar (liderar y analizar) una jornada de participación con gremios y cinco (5) talleres, uno (1) por cada provincia del Santander correspondientes a la ronda 3 de la etapa de "Formulación", que permitan presentar los resultados del diagnóstico integral, el desarrollo de las profundizaciones provinciales, e identificar los aspectos estratégicos (políticas, estrategias, programa y proyectos) de cada provincia a ser tenidos en cuenta en la etapa de formulación.

48. En cada uno de los talleres, deberá construir un mapa que especialice las propuestas y aspectos a tener en cuenta en la formulación de estrategias provinciales identificados por los asistentes. Este material deberá ser parte del documento de conclusiones.

49. Presentar un documento con los resultados y conclusiones de cada uno de los talleres, el cuál incluya el análisis de los resultados del taller garantizando la identificación en el territorio de las propuestas y su sustento, y evidencie el cumplimiento de los objetivos de la ronda de talleres. Este documento deberá ser entregado máximo en diez (10) días calendario después de finalizado cada taller.

50. Presentar un documento de análisis, conclusiones y recomendaciones al finalizar la ronda de talleres, el cual deberá ser entregado máximo quince (15) días calendario después de finalizado el último taller de la tercera ronda. El documento debe así mismo incluir la compilación de todo el proceso: metodología utilizada, material de apoyo, evidencias audiovisuales y listados de asistencia. Las recomendaciones deben estar dirigidas a las siguientes etapas de elaboración o implementación del POD (formulación y adopción).

51. Asumir sus propios gastos de transporte, alojamiento y manutención durante el desarrollo de los talleres.

52. Ser el responsable, del correcto desarrollo de la metodología propuesta, la recolección de los resultados y la recolección del material fotográfico de cada uno de los talleres.



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.08 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD SANTANDER 2018.

53. Contratar un profesional del área de la administración pública, gobierno, derecho, sociología, trabajo social u otras ciencias sociales o afines. El profesional debe tener al menos tres (3) años de experiencia profesional, y experiencia específica en cada una de las siguientes áreas:

- a) Facilitación de talleres y diseño metodológico de ejercicios participativos.**
- b) Trabajo con entidades territoriales y actores locales.**
- c) Participación en procesos de ordenamiento territorial o planificación. (...)**

CLÁUSULA TERCERA: Modificar los numerales 16 y 17 del sub literal I. Formulación del documento técnico de Plan de Ordenamiento Departamental del Literal C - OBLIGACIONES DEL CONSULTOR PARA LA ETAPA III – FORMULACIÓN de la CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR:

“(...)

16. El experto en Ordenanza, deberá liderar dos mesas de trabajo con el equipo técnico de la Gobernación-FINDETER. Estas se deben llevar a cabo una vez esté finalizado el producto “Documento Técnico de POD” con el objetivo de acordar los contenidos del documento técnico del POD que deben ser incluidos en la ordenanza.

17. El experto en Ordenanza deberá, acompañar al Departamento, en máximo dos (2) mesas de trabajo con Diputados de la Asamblea Departamental, cuyo objetivo sea la presentación y retroalimentación del documento técnico y proyecto de ordenanza del POD. Igualmente, participar en el Foro de la Asamblea Departamental para presentación de la ordenanza a actores clave. (...)”

- V. Incluir el sub literal VII. Proyecto de Ordenanza e incluir los numerales 54 al 60 del Literal C - OBLIGACIONES DEL CONSULTOR PARA LA ETAPA III – FORMULACIÓN de la CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR:**

54. Concertar con la Gobernación del Santander y FINDETER, la metodología y plan de trabajo para la elaboración del proyecto de ordenanza del POD Santander, articulado a las fechas de entrega y avances de los productos de la I al VI de la Etapa de formulación del POD Santander.

55. Entregar cronograma, plan de trabajo y metodología detallada, incluyendo los insumos requeridos para dar cumplimiento a los objetivos y los resultados esperados, de acuerdo con lo definido con la Gobernación y Findeter, señalando fechas reuniones conjuntas y lugar donde éstas se llevarán a cabo.

56. Presentar un documento de ordenanza para la adopción del POD Santander. Para lo cual durante el desarrollo del objeto contractual deberá presentar avances de esta tarea conforme el plan de trabajo y cronograma detallado que se acuerde con la Gobernación del Santander y FINDETER. Para esto deberá realizar las revisiones que se considere necesario con las dependencias de la Gobernación del Santander.

57. Presentar un documento de recomendaciones para la adopción del POD Santander, incluyendo aspectos a tener en cuenta durante el proceso de adopción, así como identificación de alcances de un POD según competencias de este instrumento a partir de la interpretación de la normatividad nacional.

58. Acompañar al Departamento en mínimo dos (2) mesas de trabajo con la Asamblea Departamental cuyo objetivo sea la presentación y retroalimentación de la ordenanza del POD. Igualmente, participar en el Foro de la Asamblea Departamental para presentación de la ordenanza a actores clave.



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.08 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD SANTANDER 2018.

59. Asumir sus propios gastos de transporte, alojamiento y manutención durante el desarrollo de las actividades contractuales si fuera del caso.

60. Contratar un profesional del área del derecho, con posgrado en materia de derecho urbano, urbanismo, planeamiento regional o afines o afines que soporten el conocimiento en materia de derecho urbano y/o ordenamiento territorial. El profesional debe tener al menos cinco (5) años de experiencia general en el desempeño de su profesión, y una experiencia específica no menor a dos (2) años en materia de derecho urbano en Colombia, participando en la elaboración de actos administrativos relacionados con el ordenamiento territorial y/o la planificación urbano regional, así como en participación en procesos de adopción de instrumentos de ordenamiento territorial de escala municipal y/o supramunicipal con entidades territoriales de carácter público.

(...).

CLÁUSULA CUARTA: Incluir el sub literal VIII. 3. Edición, diseño, diagramación e impresión del material de apoyo para la divulgación del Plan de Ordenamiento Departamental del Santander e incluir los numerales 61 al 69 del Literal C - OBLIGACIONES DEL CONSULTOR PARA LA ETAPA III – FORMULACIÓN de la CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR:

(...).

61. Entregar cronograma y plan de trabajo detallado el cual deberá señalar los tiempos de entrega de cada uno de los productos y fechas de articulación con la Gobernación y Findeter para su revisión, este documento deberá realizarse con base en el cronograma general de entregas de productos I al VI de la etapa de formulación.

62. Realizar una reunión con la Gobernación del Santander y FINDETER, para acordar los elementos del documento técnico y cartillas provinciales a incluir en la publicación, previo a su diseño y diagramación.

63. Garantizar una articulación permanente con la Gobernación del Santander de modo que los documentos a editar, diseñar y diagramar sirvan efectivamente como insumo para la divulgación efectiva del POD Santander. Se considera como mínimo la realización de tres (3) reuniones presenciales con la Gobernación del Santander y FINDETER.

64 Editar, diseñar, diagramar e imprimir el documento técnico y las cartillas provinciales del POD Santander. En el marco de esta obligación, el contratista deberá apoyar la evaluación de la calidad de las imágenes, gráficas y tablas que acompañan el documento.

65. Tener en cuenta las directrices para el manejo de la imagen de la Gobernación del Santander y FINDETER, para lo cual Findeter entregará los respectivos manuales y logos.

66. Realizar la corrección de estilo y edición de los documentos, orientada a su fácil lectura y comprensión por parte de todo tipo de público y usuario, de modo que cumpla efectivamente con su rol de recurso para la divulgación, entendimiento y comprensión del POD Santander y sus directrices.

67. Las publicaciones del Documento técnico del POD Santander y las cartillas provinciales deberán cumplir con las siguientes características:

POD Santander:

200 ejemplares impresos

Formato: 28.0 X 21.5



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.08 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD SANTANDER 2018.

100 páginas internas: esmaltado 150 grs. (i) Galerie, tintas 4x4.
2 páginas cubierta (portada y contraportada en tapa dura), tintas 4x0. (RPC) FSC cartón alemán gris 2.4 95X117, plastificado mate.
8 páginas guardas, esmaltado G.ART 200 grs. planas.

Cartillas provinciales:

150 ejemplares impresos

Formato: 21.0 X 26.0

32 Páginas internas en MATE GALERY SILK 115 grs. 33X48 tintas 4x4

Cubierta en PROPALCOTE C2S 300 grs. 33X48 tintas 4x4, con plastificado mate 1C 5.00.

68. Asumir sus propios gastos de transporte, alojamiento y manutención a que hubiere lugar durante el desarrollo de las obligaciones y objeto contractual.

69. Contratar una persona natural o jurídica con experiencia general no menor a cinco (5) años en materia de edición, diseño, diagramación y publicación impresa de documentos institucionales. Con experiencia específica en i) Edición de documentos, ii) Diseño y diagramación editorial de documentos institucionales en materia de ordenamiento territorial o afines, y iii) Corrección de estilo y ortografía, iv) Impresión de documentos y publicaciones institucionales.

Nota: Con la suscripción del presente documento se entiende que FINDETER autoriza expresamente al contratista para que contrate una persona jurídica o natural para el cumplimiento del "sub literal VIII. 3. Edición, diseño, diagramación e impresión del material de apoyo para la divulgación del Plan de Ordenamiento Departamental del Santander e incluir los numerales 59 al 65 del Literal C - OBLIGACIONES DEL CONSULTOR PARA LA ETAPA III - FORMULACIÓN de la CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR" (...).

CLÁUSULA QUINTA: Modificar el entregable D del sub literal I. Documento técnico del Plan de Ordenamiento Departamental del Literal B. ENTREGABLES ETAPA III – FORMULACIÓN de la CLÁUSULA CUARTA.- PRODUCTOS Y ENTREGABLES, de la siguiente forma:

- D. Documento técnico editado, diagramado e impreso que contenga los siguientes capítulos:
- i. Soporte técnico y metodológico de los escenarios
 - ii. Soporte técnico y metodológico del MTF
 - iii. Directrices de ordenamiento territorial y subcapítulos provinciales
 - iv. Políticas, estrategias, programas y proyectos y subcapítulos provinciales.
 - v. Modelo de priorización de proyectos
 - vi. Listado de proyectos priorizados y proyectos por provincia detallados hasta etapa de perfilamiento
 - vii. Recomendaciones al Gobierno nacional que se requieran garantizar aspectos del MTF y los requerimientos en instrumentos de planificación del nivel nacional.
 - viii. Soporte de participación en mesas de trabajo y talleres provinciales (listados de asistencia y memoria de reuniones)
 - ix. El documento debe ser elaborado cumpliendo con las obligaciones No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17-y 44, 59,60,61,62,63,64 y 65 de la cláusula tercera literal C de este Contrato. Debe además incluir información gráfica de acuerdo con la obligación No. 15 de la cláusula tercera literal C de este Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Modificar el entregable A, B y adicionar el entregable D del sub literal III. Cartillas provinciales del Literal B. ENTREGABLES ETAPA III – FORMULACIÓN de la CLÁUSULA CUARTA.- PRODUCTOS Y ENTREGABLES, de la siguiente forma:

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.08 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD SANTANDER 2018.

(...)

A. Documento que contenga los elementos identificados para cada provincia y soporte de la participación en talleres provinciales (presentación y otros soportes, fotos) y mesas de trabajo (listados de asistencia y memoria de reuniones), de acuerdo con las obligaciones No. 24, 25, 26, 27, 28, **59,60,61,62,63,64 y 65** de la cláusula tercera literal C de este Contrato

B. Ciento cincuenta (150) ejemplares impresos. De las cartillas provinciales que contenga los elementos propuestos en el documento técnico que son relevantes o específicos para cada provincia y la cartografía elaborada, de acuerdo con las obligaciones No. 29 y 30 de la cláusula tercera literal C de este Contrato.

D. Entregar ciento cincuenta (150) Memorias USB grabadas con versión en PDF que incluya textos enlazados, para lo cual se deberá diagramar imagen inicial de apertura de los documentos y la tabla de contenido de del documento técnico de formulación del POD Santander y las siete (7) cartillas provinciales del POD Santander.

(...).

CLÁUSULA SÉPTIMA: Adicionar en el sub literal VI - Talleres Provinciales del Literal B. ENTREGABLES ETAPA III – FORMULACIÓN de la **CLÁUSULA CUARTA.- PRODUCTOS Y ENTREGABLES**, los entregables A al E de la siguiente forma:

(...)

A. Un documento en el cual se especifique el plan de trabajo y cronograma, señalando fechas de reuniones previas y de articulación con el equipo consultor, así como fechas para la realización de los talleres y entregas de productos derivados de su realización. El cual deberá entregarse durante el séptimo (7) mes del Contrato contado a partir de la firma del acta de inicio.

B. Un documento que describa la metodología a utilizar en la tercera ronda de talleres correspondiente a la Etapa III - Formulación, el cual incluya:

- i. Agenda prevista con definición de tiempos por actividades, dinámicas a utilizar en el taller para generar la participación de los actores, insumos requeridos para el desarrollo de cada actividad (presentación y formatos a ser utilizados en los talleres). Actividades definidas con su respectivo objetivo y resultados esperados.
- ii. Presentación, formatos y recursos a ser utilizados en los talleres.
- iii. La metodología debe evidenciar el desarrollo de los objetivos para la ronda de formulación. Así mismo, el documento debe contener soportes de las mesas de trabajo con Findeter y la Gobernación del Santander.

C. Un documento de resultados y conclusiones de cada uno de los ocho(8) talleres de la tercera ronda de participación correspondiente a la Etapa III - Formulación, que incluyan:

- i. Elementos generales: lugar, hora, representantes de Findeter y Gobernación de Santander, identificación de participantes (No. de participantes e identificación de representantes municipales, entendidos como alcaldes, Secretarios de Planeación o funcionarios de ésta última).
- ii. Material implementado en la aplicación del respectivo taller, materiales de apoyo utilizados (entre otros la presentación), tabulación de resultados, formatos y recursos empleados, incluyendo registro escaneado de estos.
- iii. Cartografía elaborada durante el taller, así como cartografía síntesis producto del análisis y depuración de la información recopilada en el taller.
- iv. Registro fotográfico del desarrollo del taller.
- v. Resultados de la aplicación de la metodología en el respectivo taller.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.08 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD SANTANDER 2018.

- vi. Análisis de resultados y conclusiones del taller, recomendaciones e insumos para la formulación del POD con especial énfasis en su alcance provincial.
- D. Un documento de conclusiones generales con los resultados de la tercera ronda de talleres correspondiente a la Etapa III - Formulación, este documento debe contener:
- i. Análisis en conjunto de los resultados de los talleres.
 - ii. Conclusiones y recomendaciones de la ronda de talleres, la cual contemple insumos a incluir en la elaboración del POD: Formulación, con especial énfasis a escala provincial.
- E. Un documento de resumen ejecutivo del proceso efectuado en la tercera ronda de talleres correspondiente a la Etapa III – Formulación, que incluya como mínimo:
- i. Descripción sintética de la metodología y recursos empleados para su implementación.
 - ii. Plan de trabajo implementado, identificando fechas de realización de los talleres y reuniones de articulación entre los actores participantes.
 - iii. Conclusiones de cada uno de los talleres realizados y breve registro fotográfico de cada uno, y de los insumos empleados y generados.
 - iv. Análisis sintético de los talleres y la información generada.
 - v. Conclusiones generales del proceso.

Recomendaciones generales para la formulación del POD Santander, y recomendaciones con énfasis en las provincias.

(...).

CLÁUSULA OCTAVA: Adicionar en el sub literal VII - Proyecto de ordenanza del Literal B. ENTREGABLES ETAPA III – FORMULACIÓN de la CLÁUSULA CUARTA.- PRODUCTOS Y ENTREGABLES, los entregables A al E, de la siguiente forma:

(...)

- A. Un documento en el cual se especifique la metodología a emplear, plan de trabajo detallado y cronograma detallado, señalando fechas de reuniones previas y de articulación con la Gobernación del Santander, así como fechas de entrega de los productos requeridos. El cual deberá entregarse durante el séptimo (7) mes del Contrato contado a partir de la firma del acta de inicio.
- B. Un documento de estructura preliminar de la ordenanza, en el cual se identifiquen los títulos, capítulos y subcapítulos del documento, alcance de cada uno de estos y directrices para su adecuado desarrollo.
- C. Un documento de ordenanza que sirva de forma efectiva para la adopción del POD Santander.
- D. Un documento de recomendaciones para la adopción efectiva del POD Santander, que incluya alcance y competencia del POD en materia de ordenamiento territorial, identificación de actores clave, recomendaciones para su acercamiento y manejo, así como aspectos que se considere necesario tener en cuenta para la efectiva adopción del POD.

(...).

CLÁUSULA NOVENA: Modificar el PARÁGRAFO QUINTO del Literal B. ENTREGABLES ETAPA III – FORMULACIÓN de la CLÁUSULA CUARTA.- PRODUCTOS Y ENTREGABLES, los productos serán entregados conforme lo establecido en el siguiente cuadro:





OTOSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.08 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD SANTANDER 2018.

Producto	EJECUCIÓN																																																	
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septem																																					
	Semanas																																																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
Identificación, sistematización y análisis de información	Etapa I																																																	
Diagnóstico													Etapa II																																					
Elaborar las bases cartográficas a escala 1:250.000, 1:100.000, 1:50.000 y 1:25.000																																																		
Elaborar un documento de diagnóstico integral de aspectos relevantes																																																		
Delimitación y caracterización de las áreas o territorios funcionales																																																		
Complementación y espacialización de la visión 2030 del departamento de Santander (formulada en 2014)																																																		
Formulación													Etapa III																																					
Formular el documento técnico del Plan de Ordenamiento Departamental																																																		
Dibujación e impresión del documento técnico del Plan de Ordenamiento Departamental y sus cartillas provinciales																																																		
Desarrollar la secuencia lógica de talleres provinciales																																																		
Elaboración de cartillas provinciales																																																		
Elaboración de documento de alternativas de asociatividad																																																		
Elaboración de propuesta modelo de gestión, seguimiento, evaluación y control al POC																																																		
Elaboración del proyecto de Ordenamen																																																		
Elaboración de documento de propuesta de infraestructura de datos espaciales IDE y carga de la información cartográfica																																																		
Revisión y retroalimentación																																																		

CLÁUSULA DÉCIMA: Prorrogar el plazo del Contrato por el término de dos (2) meses más, de tal manera el plazo del Contrato de consultoría será de **doce (12) meses** conforme se establece en el siguiente cuadro, así:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN
Etapa de Diagnóstico – Etapa II	Tres (3) meses
Etapa de Formulación – Etapa III	Ocho (8) Meses
Revisión y retroalimentación	Un (1) mes
Plazo Total	Doce (12) (Meses)

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO del Contrato, adicionando la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$117.488.700) m/cte.**

El valor del presente Contrato asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VENTISEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.305.726.310) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, gravámenes, costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar, de acuerdo con la oferta económica presentada por el CONSORCIO POD SANTANDER dentro de la Convocatoria Abierta VP-C-09-2018, los cuales están amparados de la siguiente manera:

El valor adicionado para la **Etapa III – Formulación**, se encuentra respaldado presupuestalmente de la siguiente forma:

Esta suma será cancelada con recursos provenientes del proyecto aprobado BPIN 2016000050064, mediante Acuerdo No. 65 del 30 de agosto del 2017 del OCAD Región Centro Oriente. Los recursos se encuentran incorporados como capítulo independiente en el presupuesto de FINDETER de conformidad con la certificación de fecha 17 de noviembre de 2017 expedido por el Director de Contabilidad y presupuesto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente Otrosí No. 1, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Los recursos tienen como soporte los siguientes CDP:

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.08 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD SANTANDER 2018.

- CDP No. 119 del 01 de enero de 2019 por valor de SETECIENTOS TREINTA SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$736.707.318) expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.
- CDP 2719 del 28 de marzo de 2019 por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 69.638.800) expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.
- CDP 2819 del 28 de marzo de 2019 por valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 20.527.500) expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.
- CDP 919 del 16 de enero de 2019 por valor de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 27.332.400) expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO** del Contrato principal, de la siguiente forma:

8.1. Etapa III - Formulación

D. Un primer pago, correspondiente al **29,72%** del valor total del presupuesto establecido en el Contrato para la Etapa Formulación, contra entrega de los entregables de los literales A, B y C de I. Documento técnico del Plan de Ordenamiento Departamental del Literal B Cláusula Cuarta de este Contrato.

E. Un segundo pago, correspondiente al **28,92%** del valor total del presupuesto establecido en el Contrato para la Etapa Formulación, contra entrega del literal D de I. Documento técnico del Plan de Ordenamiento Departamental del Literal B Cláusula Cuarta de este Contrato.

e. Un tercer pago, correspondiente al **41,36%** del valor total del presupuesto establecido en el Contrato para la Etapa Formulación, contra entrega de los entregables de II. Documento de alternativas de asociatividad interinstitucional y hoja de ruta para la implementación del Modelo de Territorio Deseado; III. Cartillas provinciales; IV. Propuesta modelo de gestión, seguimiento, evaluación y control al POD; V. Propuesta de Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) y cargue de información cartográfica; **VI. Talleres Provinciales y VII. Proyecto de Ordenanza** del Literal B Cláusula Cuarta de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: - SUPERVISIÓN: Se modifica la Cláusula Decima Sexta del contrato principal, actualizando el nombre del Director Competitividad y Desarrollo Territorial, al de Director de Ciudad y Competitividad de Findeter, acorde con esto la Cláusula Decima Sexta quedará así:

"CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente Contrato está a cargo del **Director de Ciudad y Competitividad** de FINDETER o a quien éste designe por escrito. El supervisor deberá desarrollar sus actividades de acuerdo al Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - GARANTIAS: EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta el presente Otrosí, deberá ajustar el alcance, plazo y valor de la póliza de cumplimiento No. 2941688 expedida por la compañía SEGUROS LIBERTY SEGUROS S.A, en los porcentajes establecidos en la cláusula vigésima del Contrato principal así mismo debe realizar el ajuste de las garantías.





OTOSÍ No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No.08 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO POD SANTANDER 2018.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL OTOSÍ: Para que el presente **Otrosí** se considere perfeccionado, se requiere de la firma de Las Partes. Para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal por parte de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de **FINDETER** y la aprobación del certificado modificatorio de la garantía por parte de la Dirección de Contratación de **FINDETER**.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA- GASTOS: Los gastos que se causen con el presente **Otrosí** serán a cargo del **CONSULTOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Las demás cláusula del Contrato de Consultoría No. 08 de 2018 continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C.


05 JUN 2019

FINDETER



SANDRA GÓMEZ ARIAS
Presidenta

EL CONSULTOR



JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ VITTA
Representante Legal
CONSORCIO POD SANTANDER 2018

Proyectó: John Velasco Gooding - Profesional Dirección Contratación
Revisó: Jennifer Callejas Reuto - Profesional Dirección Contratación
Aprobó: Juan Carlos Muñoz - Director de Contratación
VoBo: Liliana Zapata Bustamante - Secretaria General